



Resolución Administrativa N° 070 -2017-ITP/OA

Callao, 17 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 159-2017-ITP-OA/PNACP, emitido por el Coordinador del Programa "A Comer Pescado"; el Informe N° 129-2017-ITP/OA-TESO, emitido por el Responsable (e) de Tesorería; el Memorando N° 04294-2017-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA del 13 de enero de 2017 se autoriza la constitución de la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción y de los Centros de Innovación Productiva y transferencia Tecnológica (CITE), designándose a los responsables de su manejo;

Que, mediante Informe N° 159-2017-ITP-OA/PNCA, del 24 de julio de 2017, el Coordinador del Programa Nacional "A Comer Pescado" solicita la



apertura de fondo de Caja Chica por el importe de S/ 1,000.00, para la atención de gastos relacionados al funcionamiento del Programa Nacional a Comer Pescado en el ITP;

Que, mediante Informe N° 129-2017-ITP/OA-TESO del 08 de agosto de 2017, el Responsable (e) de Tesorería concluye que es necesario realizar la ampliación de la Caja Chica de la Sede Central por el importe de S/ 1,000.00 soles, en las específicas de gasto 23.22.31 y 23.21.2.99 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y meta presupuestal 0057, a fin de atender la solicitud realizada por el Coordinador del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, mediante el Memorando N° 04294-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 003865 para para ampliación de la Caja Chica, con cargo a la meta presupuestal 0057;

Que, resulta necesario realizar la ampliación del fondo de Caja Chica de la Sede Central del Instituto Tecnológico de la Producción para la atención de gastos menudos y urgentes, el mismo que será con cargo a la meta presupuestal 0057, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 1,000.00; razón por la cual el nuevo fondo de Caja Chica de la Sede Central del Instituto Tecnológico de la Producción será de S/ 26,000.00 soles;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 1 del Anexo N° 02 aprobado en el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA, referido a la constitución de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, conforme al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	F.F.	Meta	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL S/	TITULARES
1	Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción	R.O.	0050	2.3.199.199	5,000.00	26,000.00	Daniel Fernando Montes Quiroz – Titular
				2.3.21.299	10,000.00		
				23.27.11 99	10,000.00		
			0057	23.21.299	700.00		Edwin Abregu Calluchi - Suplente
				23.22.31	300.00		

ARTÍCULO 2°.- Precisar que todos demás artículos de la Resolución Administrativa N° 001-2017-ITP/OA, mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, a efectos de que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración